

**EXP-UNC: 0058432/2016**

Córdoba, **05 ABR 2018**

**VISTO:**

El Expte. 0058432/2016 donde se solicita la contratación de la Dra. Pampa Olga Arán, D.N.I 2.296.579 para desempeñarse en el dictado, evaluación y tutorías presenciales del 2º semestre del ciclo académico 2017 de la materia "Taller de Tesis II" correspondiente al Nivel III del Doctorado en Comunicación Social durante los días 20, 21, 27 y 28 de marzo y 24 y 25 de abril de 2018.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación de la Dra. Aran puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida por los arts. 16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que el régimen aplicable a la presente contratación es el de Locación de Servicio de profesional independiente (sin relación de empleo).

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los honorarios de la Dra. Aran.

Que conforme Res. HCS N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

**POR ELLO,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la contratación de corta duración de la Dra. Pampa Olga Arán, D.N.I 02.296.579, para desempeñarse en el dictado, evaluación y tutorías presenciales del 2º semestre del ciclo académico 2017 de la materia "Taller de Tesis II" correspondiente al Nivel III del Doctorado en Comunicación Social durante los días 20, 21, 27 y 28 de marzo y 24 y 25 de abril de 2018, y por un monto total – en concepto de honorarios- de pesos quince mil (\$15.000) a abonar en dos cuotas mensuales de pesos siete mil quinientos (\$7500).

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el artículo 1 sea imputada a la fuente: Fondo Universitario en Dependencia (Doctorado) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese. Comuníquese, dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Cumplido. Archívese.

12

**RESOLUCIÓN FCC N°:**

 **222**



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA